

Nota

Se leyeron las Notar del Cavildo ordinario deome de el
comuente y se hizo relacion del Extraordinario de el dia de
ayer; y la Ciudad quedo en ninte licencia de aquel, ya prohibi
este.

Arreglo de la cali
dad del Pan, un peso
y prerio.

Se hizo relacion de la citazion mandada hacer
a este Cavildo poredula antecedem, y en expresion de su efecto
enfuerza de lo resuelto en el anterior, para tratar y deter
minar, sobre arreglar la calidad del Pan comun, el
numero de las Panaderias y sustitimento de todo genero
de Oinos, en virtud de lo manifestado a esta Ciudad por
el señor Maquin Cano uno de los Diputados del Comun

Habiendo conferido volamente en el primer particu
lar del Pan, y icombendia mejor el sobado nuevamente
establecido que el de masa blanda que se fabricaba ante
riormente, Desacando que la experiencia acabe de acredi
tar qual de los dos tiene mayor aceptacion por el Publico;
y considerando que segun lo manifestado por el señor D^o
Salvador Cinader Moraton Rex. Patron del Port^o

de la rafa que se experimenta en el trigo, y del modo y
forma con que deba arreglarse el prerio y peso del Pan,
se ha resuelto resolver en el asunto = Acuerda
se renda la libra del blando de tres onzas a tres quartos
y la del sobado de onze y media, al mismo prerio; y
para que entre los Panaderos no haiga que sea su se renca
len la mitad de elly para la venta del uno, y la otra